

25 MAYO 1998

REGISTRO DE ENTRADA - H.R.

Nº 1998 26012

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos del día 25 de mayo de 1998, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A., al haber finalizado el plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición de acciones efectuada por la propia Sociedad por solicitud de exclusión.

Esta suspensión se mantendrá hasta que las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao procedan a la exclusión de la negociación de los valores de la citada sociedad. "

Madrid, 22 de mayo de 1998

El Director General de  
la División de Supervisión

El Presidente